
CÁTEDRA JUAN DE YEPES. CIENCIAS HUMANAS, CULTURA Y MÍSTICA

REGLAMENTO

1º.- La Cátedra *Juan de Yepes. Ciencias Humanas, Cultura y Mística*, tiene por objeto la investigación y docencia universitaria, la difusión y el diálogo intercultural, y la transferencia artística y experiencial, desde el pensamiento y la personalidad literaria de San Juan de la Cruz, así como de todas aquellas problemáticas relacionadas con la Cultura, la Espiritualidad y la Teología desde la óptica de la mística carmelitana como punto de partida.

2º.- La mencionada Cátedra queda erigida en el Instituto Teológico San Fulgencio, siendo el citado Instituto domicilio a efectos de notificaciones de la Cátedra y sede de la Secretaría. Queda constituida y erigida por la Diócesis de Cartagena, la Provincia Ibérica de Santa Teresa de Jesús de la Orden de Carmelitas Descalzos, y el Monasterio de la Encarnación de las Madres Carmelitas Descalzas de Algezares (Murcia).

3º.- Las propuestas de la Cátedra se adscriben a las titulaciones y demás oferta académica y pastoral del centro de estudios, áreas, departamentos y comisiones.

4º.- A lo largo de un período académico bianual, la Cátedra organizará una serie de actividades permanentes, con la celebración obligatoria de al menos una propuesta por año, todo lo cual integre la intervención de personalidades relevantes en el campo del pensamiento carmelitano. Dichas actividades estarán dirigidas tanto a los estudiantes de los centros teológicos, de Ciencias Religiosas y demás planes reglados oficiales y propios, como a aquellos pertenecientes a otros centros teológicos, universidades públicas y privadas, grupos de estudio y espiritualidad externos al ámbito universitario, profesores de otros centros educativos, y otras personas interesadas (adscritas formalmente o no a otras instituciones con carácter religioso, cultural o educativo). Entre las actividades de la Cátedra, coincidentes o no con otras propuestas anuales o bianuales, figurará anualmente la organización de al menos una sesión con carácter orante, así como una conferencia o comunicación pública.

5º.- La dirección de la Cátedra compete a un Consejo, compuesto por un número mínimo de cuatro miembros (religiosos o pertenecientes al clero regular, religiosas, clero secular, y laicado), de los cuales, al menos dos pertenezcan a las instituciones firmantes, y todos cuenten con el visto bueno del Sr. Obispo de la Diócesis de Cartagena, del P. Provincial de la Provincia Ibérica y la Priora de la comunidad. Al menos uno de los miembros del Consejo actuará de Secretario.

6º.- Tras recibir la aceptación o propuesta formal de parte de las citadas autoridades, el director del Instituto Teológico San Fulgencio procederá al nombramiento de los miembros de este Consejo.

7º.- Es competencia del Consejo: la programación y publicación anual de las actividades de la Cátedra, de acuerdo con los fines propuestos en su fundación; la promoción de comisiones científico-técnicas o de otra naturaleza para la planificación y desarrollo de cada actividad; la aprobación de dotaciones económicas para las propuestas; la búsqueda de acuerdos, convenios y demás relaciones conducentes a la potenciación de los fines propios; la actualización de la información por los canales de difusión pertinentes, y el mantenimiento de los mismos; la confección de una memoria bianual.

8º.- El Consejo deberá reunirse al menos una vez al año de manera ordinaria.

9º.- En cada curso académico, el Instituto Teológico San Fulgencio hará consultas previas a los Padres y Madres Carmelitas Descalzos para que, si lo desean, puedan presentar candidatos a la Cátedra en las actividades académicas celebradas dentro del centro. En este caso, su aceptación definitiva dependerá del órgano académico competente.

A su vez, y antes de la aprobación definitiva del programa estrictamente académico, se dará conocimiento del mismo al Carmelo Descalzo en sus órganos pertinentes. Del mismo modo, y de acuerdo a los principios de representatividad y promoción de actividades, se dará conocimiento a la Diócesis de Cartagena en sus órganos pertinentes de las iniciativas extrauniversitarias antes de su aprobación definitiva.

Igualmente, la Diócesis de Cartagena, a través del Instituto Teológico San Fulgencio, y la Orden de Carmelitas Descalzos podrán proponer la colaboración de profesores, monitores, etc., en actividades formativas y de divulgación de ambas entidades, siempre que las mismas cumplan con los fines establecidos y sus ámbitos comunes.

10º.- Cualquier propuesta académica de la Cátedra conducente a la oferta de un plan reglado deberá ser evaluado por los órganos de gobierno y académicos del centro de estudios en que se inserte. Para las demás actividades, el Consejo podrá confiar su planificación a las comisiones de trabajo promovidas, quienes han de marcar unos objetivos específicos, y prever una sesión de evaluación final, cuyos resultados serán elevados al Consejo.

11º.- La Provincia Ibérica de Santa Teresa de Jesús de los Carmelitas Descalzos se hace cargo de parte de la financiación de la Cátedra *Juan de Yepes. Ciencias Humanas, Cultura y Mística*, entregando a principios de curso al Instituto Teológico San Fulgencio una cifra anual para el digno desarrollo de ésta, que tratará de incrementar en la medida de los proyectos y posibilidades. Así mismo, la Diócesis de Cartagena, a través del Instituto Teológico San Fulgencio, asume igual parte de la financiación de la Cátedra, integrando sus necesidades en los presupuestos anuales del centro. Las aportaciones de ambas instituciones podrán derivarse indistintamente a cualquiera de las propuestas anuales de la Cátedra, propias o de colaboración, académicas, de investigación o extrauniversitarias. Para poder dimensionar correctamente las aportaciones económicas, ambas instituciones antes de la firma del presente, conocerán el presupuesto mínimo necesario para el funcionamiento del primera año.

12º.- La Cátedra *Juan de Yepes. Ciencias Humanas, Cultura y Mística* está abierta a la incorporación de patrocinadores, colaboradores de carácter múltiple, y otras adhesiones, que con su presencia potencien el desarrollo de la Cátedra, teniendo como condición única que los fines de las entidades patrocinadoras no contravengan los objetivos de las entidades firmantes.

13º.- Del mismo modo, dicha Cátedra servirá como espacio de diálogo, acogida y potenciación de aquellas propuestas con las que colabore, en pro de las Ciencias Humanas y el patrimonio cultural y espiritual.

14º.- La Diócesis de Cartagena, la Provincia Ibérica de Santa Teresa de la Orden de Carmelitas Descalzos y el Monasterio de la Encarnación de las Madres Carmelitas de Algezares se comprometen, además, a poner a disposición de las celebraciones de la Cátedra todas sus instalaciones, tanto académicas y religiosas como residenciales, medios técnicos y humanos, con criterio de racionalidad de los recursos de las partes y en la medida de sus posibilidades; en particular, la Secretaría del centro de estudios podrá emplearse como sede para la gestión documental.

15º.- Ambas instituciones se comprometen, además, a dar publicidad de la celebración del conjunto de las actividades recogidas en la Cátedra, incluida su puesta en marcha, a través de los medios que consideren oportunos.

16º.- El compromiso que la Diócesis de Cartagena y la Provincia Ibérica asumen con la Cátedra *Juan de Yepes. Ciencias Humanas, Cultura y Mística*, será revisable cada tres años de funcionamiento, plazo que se prorrogará por un solo año en caso de proyectar la supresión definitiva del acuerdo.

En Algezares, Murcia (España), a 14 de diciembre de 2022.

Fdo. Francisco Javier Marín Marín, Secretario.